

13. Telecomunicaciones. Concepto. Medios de transmisión. Redes públicas y privadas. Vulnerabilidad de las comunicaciones. Protección de las comunicaciones.

14. Estadística descriptiva e inductiva: Concepto. Representaciones gráficas: Finalidad y sistemas. La variable estadística: Análisis, distribución y promedios.

#### ANEXO IV

##### Modelo de instancia

Don .....  
nacido en .....  
provincia de .....  
el día ..... de ..... de 19.....  
hijo de ..... y de .....  
provisto de documento nacional de identidad .....  
domiciliado en ..... calle o plaza .....  
número ..... piso ..... código postal .....  
teléfono .....

##### EXPONE:

Que mediante el presente escrito solicita ser admitido al concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de la Policía Foral de Navarra, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial de Navarra» número ..... de ..... de ..... de 1990, «Boletín Oficial del Estado» número ..... de ..... de ..... de 1990.

Que declara hallarse en posesión de todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria en el día final del plazo para la presentación de instancias.

Que adjunta a este escrito certificado médico oficial que acredita sus condiciones para someterse a las pruebas físicas señaladas en la convocatoria, y justificante de haber abonado los correspondientes derechos de inscripción.

Por todo lo cual,

##### SUPLICA:

Que teniendo por presentada esta instancias en tiempo y forma, se admita al que suscribe en el citado concurso-oposición.

Pamplona, a ..... de ..... de 1990.

Firma

#### ANEXO V

##### Cuadro de exclusiones

###### 1. Talla

Estatura mínima, 1,70 metros los hombres. 1,65 metros las mujeres.

###### 2. Obesidad

Obesidad superior al 15 por 100 del peso teórico, obtenido éste según la fórmula:

Peso teórico = (talla en cms - 100) × 1,1.

###### 3. Exclusiones circunstanciales

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos se podrá, en función del proceso de selección y la naturaleza de la enfermedad, señalar un nuevo plazo de reconocimiento.

###### 4. Exclusiones definitivas

###### 4.1 Ojo y visión.

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2 Queratomía radial.

4.1.3 Desprendimiento de retina.

4.1.4 Estrabismo.

4.1.5 Himianopsias.

4.1.6 Discromatopsias.

4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

###### 4.2 Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

###### 4.3 Otras exclusiones.

4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica, y los 90 mm/Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

## ADMINISTRACION LOCAL

**21762** RESOLUCION de 1 de agosto de 1990, del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez (La Coruña), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 164, de fecha 17 de julio de 1990, publicó la convocatoria y las bases relativas a la convocatoria de la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1990, para personal funcionario:

Un Arquitecto Técnico. Administración Especial, grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B.

Un Asistente Social. Administración Especial, grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B.

Un Recaudador. Administración Especial, grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C.

Dos Operarios de Servicios. Administración Especial, grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios del proceso selectivo serán publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

As Pontes, 1 de agosto de 1990.-El Alcalde, Aquilino Meizoso Carballo.

**21763** RESOLUCION de 8 de agosto de 1990, del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 178, de 2 de agosto de 1990, publica íntegras las bases y convocatoria para proveer plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento que a continuación se indican, incluidas en la oferta pública de empleo para 1990:

Tres Auxiliares Administrativos de Administración General.

Un Sargento Jefe de la Policía local.

Un Cabo de la Policía local.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los siguientes anuncios relativos a la presente convocatoria se harán públicos a través del «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Castilleja de la Cuesta, 8 de agosto de 1990.-El Alcalde, Francisco Carrero Fernández.